



AVANCES, RETOS Y DESAFIOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ CEDAW

México D.F. a 17 de
Septiembre 2012

Aidé García Hernández
Católicas por el Derecho a Decidir

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)

El 18 de diciembre de 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer**.

A la fecha casi 100 naciones han declarado que se consideran obligadas por sus disposiciones.

En suma, la Convención proporciona un marco global para hacer frente a las diversas fuerzas que han creado y mantenido la discriminación basada en el sexo.

La Convención define el significado de la igualdad e indica cómo lograrla. En este sentido, la Convención establece no sólo una declaración internacional de derechos para la mujer, sino también un programa de acción para que los Estados Partes garanticen el goce de esos derechos.

El Estado Mexicano es parte contratante de ésta, ya que la firmó el 17 de julio de 1980 y la ratificó el 23 de marzo de 1981. De esta manera, quedó comprometido a nivel internacional y nacional a cumplir con las obligaciones que especifica. Asimismo, es parte contratante del Protocolo Facultativo de la Convención, ya que lo que ratificó el 10 de diciembre de 1999.

Características

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

1. La convención CEDAW es legalmente vinculante, es decir que los países que la han aceptado tienen la obligación de cumplir el compromiso adquirido por firmarla, que son:

- a) Implementar el principio de igualdad entre hombres y mujeres.
- b) abolir las leyes discriminatorias y adoptando las necesarias para prohibir la discriminación.
- c) Establecer tribunales para proteger a las mujeres contra la discriminación
- d) Asegurar que se eliminen los actos de discriminación contra la mujer por parte de individuos, organizaciones y empresas.

2. También tienen que enviar reportes periódicos – cada 4 años – al comité de la CEDAW, sobre la aplicación de la convención.

Fue establecido en 1982 y está constituido por 23 expertas internacionales sobre el tema. Su función es supervisar los avances realizados en el campo de la eliminación de la discriminación contra la mujer en los diversos países signatarios de la convención. Dado que la Convención es legalmente vinculante, el comité exige a los países el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Se reúne dos veces al año para analizar los reportes de los países y con ellos la mejor manera de implementar la convención a nivel nacional.

En 1992 se comenzó a exigir a los países incluir en sus reportes las estadísticas sobre la violencia contra la mujer.

Sesión 52 del Comité CEDAW

- Se presentaron 22 informes sombra, 18 con PEG
- CEDAW-ciudadanas → 140 organizaciones de la sociedad civil.
- En la reunión del Comité este año, aumentaron los temas de preocupación expuestos por las expertas en las recomendaciones ya que “ha habido un incremento en los patrones existentes de discriminación y violencia generalizada contra las mujeres ocasionada en gran medida por la estrategia de seguridad pública que ha contribuido a incrementar e invisibilizar los crímenes por razones de género”.

Avances

La Reforma Constitucional en
Materia de Derechos Humanos

Cuotas de género para el registro
de candidaturas (40 – 60) .

Ley General para la Igualdad
entre Hombres y Mujeres

Ley General de Acceso de las Mujeres
a una Vida Libre de Violencia

El establecimiento del Sistema Nacional para
Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la
Violencia contra las Mujeres (SNPAVESM)

Ley para Prevenir y Sancionar la Trata
de Personas.

Norma Oficial 046 para la atención
a mujeres en casos de violencia
familiar y sexual.

Retos

Situación de defensoras y periodistas

→ Insta al Gobierno Mexicano a que adopte medidas concretas, adecuadas y eficaces para prevenir, investigar, juzgar los ataques los ataques contra defensoras y periodistas..

Trata y explotación sexual

→ Insta a la debida implementación y la asignación de recursos para la puesta en práctica de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas

Derechos políticos

→ Se alcanzó el 37% de los escaños en el Congreso de la Unión

Derechos reproductivos

→ Recomendó al Estado a adoptar una estrategia integral de maternidad segura así como informar al personal médico para asegurar la aplicación adecuada de la NOM-046

Violencia de género

1. El aumento del número de feminicidios en estados como Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Estado de México entre otros.

→ 1,235 muertes violentas de mujeres en 8 estados del país en el periodo de Enero de 2010 a Junio de 2011.

2. No se han puesto en práctica las disposiciones fundamentales de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia como tampoco implementación de los mecanismos de protección dirigidos a mujeres que han sido víctimas de violencia.

→ 32 Entidades federativas cuentan con la ley y su respectivo reglamento.

→ 26 estados contemplan los 3 tipos de órdenes de protección

→ 20 de ellos solo tienen una duración de implementación de 72 hrs.

3. Desapariciones forzadas

Creciente número de desapariciones forzadas de mujeres y niñas en estados como Chihuahua, Nuevo León y Veracruz.

4. El escaso número de casos de violencia y la persistente impunidad con respecto a las investigaciones contra mujeres que es reportado ante las autoridades.

→ 1,235 casos de mujeres asesinadas;

El 60% se encuentran en trámite;

19% de éstos han sido consignados por la autoridad competente

4% de los casos han sido sentenciados aún cuando se desconoce si son sentencias condenatorias o absolutorias.

Desafíos

Mecanismo de Evaluación y Seguimiento a las Recomendaciones de la CEDAW

Objetivo: Que las instancias den cabal cumplimiento a las recomendaciones de la CEDAW y se hagan las políticas públicas correspondientes para ello.